

Buenos Aires, 24 de junio de 1970.-

Téngase presente, y en atención al /
pedido formulado por el Departamento de Asuntos Jurídicos del
Ministerio de Justicia de la Nación (fs. 1), remítansele -con
carácter urgente- los antecedentes del caso solicitado (Exps.
de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial /
de la Nación, Nros. 75.413/67 -y sus correspondes Nº 1 y 2-, /
8.743/68, 87.437/68, 89.615/68, 95.064/68, 95.695/69, corres-
ponde Nº 1 del Exp. Nº 89.615/68 y corresponde Nº1 del Exp. Nº
77.310/67) (Exp. del Ministerio de Justicia de la Nación Nº //
55.581/67).-

Asimismo, cabe informar al menciona-
do Ministerio (Ley 17.516, Art. 1º inc. b) que, siendo necesaria
para la Secretaría de Registro de Enrolados del Juzgado Fe-
deral de Primera Instancia Nº 1 de La Plata seguir ocupando el
inmueble origen de la presente demanda, el señor Procurador //
Fiscal actuante ante el tribunal de la causa deberá allanarse
en los términos previstos por la ley 16.739 (Art. 3º inc. m),
sujetándose, en consecuencia, al alquiler que se fije judicial-
mente.-

Regístrese y hágase saber a la Direc-
ción Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

COPIA